

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL  
- VICTORIA" (OBRAS-CIVILES)  
CODIGO BIP N° 30070274-0.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2321 /

TEMUCO, 12 SET. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA" (OBRAS-CIVILES) CODIGO BIP N° 30070274-0
3. La Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria;
4. La Resolución Exenta N° 1911, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria;
5. El Acuerdo N° 1763, de Sesión Ordinaria N° 109, de fecha 07.08.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 002, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
7. La Resolución N° 061, de fecha 08.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 05.09.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha..... 02 SET. 2013....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria;
9. El Decreto Supremo N° 642, de fecha 19.06.2012, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador en la Provincia de Malleco en la Región de La Araucanía;
10. El Decreto Exento N° 3447, de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Subrogante en la Región de La Araucanía
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato de fecha 26.06.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria, para la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES) CODIGO BIP Nº 30070274-0.-**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, mediante el cual se incrementó la asignación “Obras Civiles” para ejecución del proyecto señalado en número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de “Obras Civiles” por monto M\$34.600, para la ejecución del Proyecto ya señalado.
4. Que, por las Resolución de los VISTOS 6º y 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria, respecto del proyecto indicado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO Nº 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-
6. Que, habiéndose suscrito el Convenio-Mandato del VISTOS 8º, procede aprobarlo mediante la presente resolución.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 02 SET. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES) CODIGO BIP Nº 30070274-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

Proyecto:

**“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES)**

**CODIGO BIP Nº 30070274-0**

En la ciudad Temuco a, 02 SET. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de

Temuco, en adelante el “MANDANTE”; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en calle Lagos N° 680, Victoria en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: “Reposición Estadio Municipal – Victoria”, Código BIP N° 30070274-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 1911, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, mediante el cual se incrementa el ítem “Obras-Civiles” del Proyecto citado en el número anterior.-
3. Mediante el Acuerdo N° 1763, de Sesión Ordinaria N° 109, fecha 12.07.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras-Civiles” por un monto de M\$ 34.600 para la ejecución del proyecto “Reposición Estadio Municipal – Victoria.” con cargo al FNDR IX Región 2013.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el número anterior.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre, su ítem de “**Obras Civiles**”, se incrementó en la suma total de **M\$ 34.600 (Treinta cuatro millones seiscientos mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 1.072.535 (Mil setenta y dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1763, de Sesión Ordinaria N° 109, de fecha 07 de agosto de 2013, del Consejo Regional de La Araucanía.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.072.535
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>1.072.535</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Victoria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 575, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; HUGO MONSALVES CASTILLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA."**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singularizadas en los VISTOS 6° y 7° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ERICH ANDRES BAUMANN FRINDT  
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AP   
EBF/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Victoria.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 92)
- Archivo.





## **MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

### **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

### **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

Proyecto:

### **“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES) CODIGO BIP N° 30070274-0**

En la ciudad Temuco a, **02 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en calle Lagos N° 680, Victoria en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: “Reposición Estadio Municipal – Victoria”, Código BIP N° 30070274-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 1911, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, mediante el cual se incrementa el ítem “Obras-Civiles” del Proyecto citado en el número anterior.-
3. Mediante el Acuerdo N° 1763, de Sesión Ordinaria N° 109, fecha 12.07.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Obras-Civiles” por un monto de M\$ 34.600 para la ejecución del proyecto “Reposición Estadio Municipal – Victoria.” con cargo al FNDR IX Región 2013.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el número anterior.

#### **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre, su ítem de "Obras Civiles", se incrementó en la suma total de **M\$ 34.600 (Treinta cuatro millones seiscientos mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 1.072.535 (Mil setenta y dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1763, de Sesión Ordinaria N° 109, de fecha 07 de agosto de 2013, del Consejo Regional de La Araucanía.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.072.535
<b>COSTO TOTAL</b>		1.072.535

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

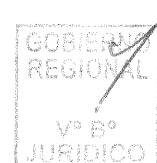
La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Victoria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 575, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

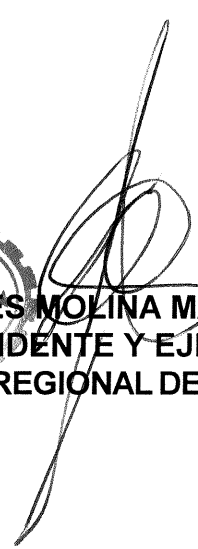
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**HUGO MONSALVES CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



AMM/RHB/CMP